



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de julio de 2020

Acta N°43

Res. N° 15

Exp. N° 2019-25-1-002989

PAEMFE/Adq/ME

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la prórroga de la compra directa N°5016/2019 para el servicio de mantenimiento de fotocopiadoras del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°35, Acta N°43 de fecha 30 de julio de 2019 el Consejo Directivo Central adjudicó la referida contratación a las empresas GANIPLUS S.A. y PLUSULTRA S.A., por el plazo de 1 año con opción a prórroga por igual o menor período a juicio de la Administración;

II) que de acuerdo a la Unidad de Programación y Monitoreo esta ampliación está afectada en el Componente: 5 - Unidad de administración y supervisión del programa, Subcomponente: 2 - Gastos de funcionamiento de la unidad, Categoría de Inversión: 14 - Otros gastos, con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al punto 3 (plazo de ejecución) del Pliego de Condiciones, el plazo del presente contrato es de 1 año con opción a prórroga a juicio de la Administración, por igual o menor período;

II) que dada la necesidad de continuar con el servicio, se inició el procedimiento de prórroga del contrato vigente;

III) que la Unidad Financiero Contable realizó el ajuste de precios, según lo estipulado;

IV) que se realizó la afectación N°2067/2020 por un importe de \$49.355 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco) y el informe de disponibilidad N°035/2021

por un monto de \$69.097 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil noventa y siete);

ATENTO: a lo expuesto;

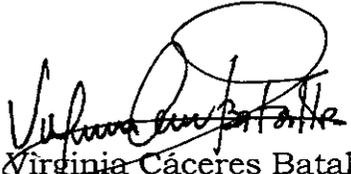
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

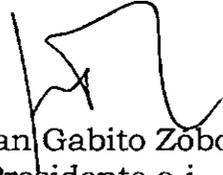
1) Prorrogar por el plazo de 1 año la compra directa N°5016/2019 para el servicio de mantenimiento de fotocopiadoras del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), adjudicado a las empresas GANIPLUS S.A. y PLUSULTRA S.A. por Resolución N°35, Acta N°43 de fecha 30 de julio de 2019 del Consejo Directivo Central, por un monto de \$118.452 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y dos) impuestos incluidos, con cargo al Componente: 5 - Unidad de administración y supervisión del programa, Subcomponente: 2 - Gastos de funcionamiento de la unidad, Categoría de Inversión: 14 - Otros gastos, con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Dejar constancia que en aplicación del decreto 319/06 de fecha 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a fin de notificar a los adjudicatarios y demás efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan Gabito Zoboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN